

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA Nº 26 /2022-2023
Reunión : 29.3.2023

SANCIONA AL:

PARTIDO : VAND´03 TETUAN – CW CIUDAD DE RIVAS
CATEGORIA : JUVENIL MASCULINO
CLUB : VAND´03 TETUAN
SANCIONADO : VAND´03 TETUAN

CAUSA : *EL PARTIDO SE HA LLEVADO DE FORMA MANUAL DEBIDO A LA AUSENCIA DE CONSOLA Y MARCADOR.*

INFRACCIÓN : LEVE. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES: ORDENADOR CON CONEXIÓN A INTERNET

TIPIFICACION : ART.7.4.4) DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/20233.
ART. 18.II.a) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : MULTA DE 40 EUROS.
ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : GEODESIC REAL CANOE NC – CN CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA : CADETE MASCULINO
CLUB : CN CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO : ENTRENADORA ALBA DE LA PARRA RAMOS

CAUSA : *En el 2:51 del cuarto periodo se le muestra **tarjeta amarilla** a la entrenadora del equipo visitante, CN Ciudad de Alcorcón, Alba de la Parra, con nº de licencia 09136463N, por protestar una decisión arbitral con los dos brazos en alto tras haber sido advertida con anterioridad, diciendo "¿Penalti en 5 metros?". Al finalizar el partido pide disculpas.*

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL

TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, REDUCIENDO LA SANCION A AMONESTACION.

POR CUMPLIMIENTO DE LA 5ª TARJETA AMARILLA QUEDA LA SANCION DEFINITIVA EN 1 PARTIDO Y UNA MULTA DE 10 EUROS.

ART.10.5.g) DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONAN AL:

PARTIDO : GEODESIC REAL CANOE NC – CN CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA : CADETE MASCULINO
CLUB : GEODESIC REAL CANOE NC
SANCIONADO : JUGADOR AITOR ARRANZ RAMOS

CAUSA : *En el 5:29 del cuarto periodo se le muestra **tarjeta roja** al jugador del equipo local, Geodesic Real Canoe, con el nº D. Aitor Arranz Ramos, con nº de licencia 70840465M, por protestar una decisión arbitral levantando el brazo hacia el árbitro tras haber sido expulsado. Al finalizar el partido pide disculpas.*

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : CW CIUDAD DE RIVAS – COLEGIO BRAINS
CATEGORIA : INFANTIL MASCULINO
CLUB : CW CIUDAD DE RIVAS
SANCIONADO : CW CIUDAD DE RIVAS

CAUSA : *EL PARTIDO SE HA LLEVADO DE FORMA MANUAL POR NO HABER PRESENCIA DE CONSOLA Y MARCADOR.*

INFRACCIÓN : LEVE. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES: ORDENADOR CON CONEXIÓN A INTERNET
TIPIFICACION : ART.7.4.4) DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/20233.
ART. 18.II.a) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : MULTA DE 40 EUROS.
ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONAN AL:

PARTIDO : COLEGIO BRAINS – CN LA LATINA IARA
CATEGORIA : JUVENIL MASCULINO
CLUB : COMITÉ TERRITORIAL DE ARBITROS
SANCIONADO : ARBITRO ALEKSANDAR IVACKOVIC

CAUSA : *El Árbitro 1 Aleksandar Ivackovic acude al partido a las 11.25, a falta de 5 minutos del inicio del partido*

INFRACCIÓN LEVE. FALTA DE PUNTUALIDAD
TIPIFICACIÓN : ART.18.III.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : SE PIDE INFORME EXPLICATIVO AL ARBITRO ALEKSANDAR IVACKOVIC DE SU FALTA DE PUNTUALIDAD. DEBE DE SER PRESENTADO ANTES DEL 4 DE MARZO DEL 2023

PARTIDO : COLEGIO BRAINS – C. ENCINAS BOADILLA “A “
CATEGORIA : CADETE MASCULINO
CLUB : C. ENCINAS BOADILLA “A “
SANCIONADO : JUGADOR MARIO FERNANDEZ HAGEN

CAUSA : *AL FINALIZAR EL ENCUENTRO EL JUGADOR DEL EQUIPO VISTINTANTE, CLUB ENCINAS DE EBOADILLA, DON MARIO FERNANDEZ HAGEN CON NÚMERO DE LICENCIA 065907427, SE LE MUESTRA **TARJETA ROJA** POR REFERIRSE AL ÁRBITRO DICHIENDO “SIEMPRE ERES EL MISMO, NO TIENES NI PUTA IDEA”; AL FINALIZAR EL ENCUENTRO HA PEDIDO DISCULPAS.*

INFRACCIÓN LEVE. MANIFESTACIONES OFENSIVAS CONTRA EL ARBITRO
TIPIFICACIÓN : ART.18.I.1.h) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 2 PARTIDOS, SE TIENE ENCUESTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, REDUCIENDO LA SANCION **1 PARTIDO**.
ART.20.3.d EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL RAGLAMENTO DE DISICPLINA D ELA F.M.N.
ART.10.5.i / j DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023

SANCIONAN AL:

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : COLEGIO BRAINS – C. ENCINAS BOADILLA “A “
CATEGORIA : CADETE MASCULINO
CLUB : COLEGIO BRAINS
SANCIONADO : ENTRENADOR ALVARO HERRERA FERNANDEZ

CAUSA : EN EL MINUTO 2:46 DEL SEGUNDO PERIODO EL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL COLEGIO BRAINS, ÁLVARO HERRERA FERNANDEZ CON NÚMERO DE LICENCIA 02730997T, SE LE MUESTRA **TARJETA AMARILLA** POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL.. AL FINALIZAR EL ENCUENTRO HA PEDIDO DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : CN MADRID MOSCARDO – CN CIUDAD DE ALCORCON B
CATEGORIA : ABSOLUTOS MASCULINO
CLUB : CN MADRID MOSCARDO
SANCIONADO : NO ES SANCIONABLE LA ANOTACION EN EL ANEXO AL ACTA

CAUSA : LA PISCINA NO DISPONE DE BANDERA AZUL, PROPORCIONA UNA VERDE.

INFRACCIÓN : LEVE. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES: BANDERAS REGLAMENTARIAS
TIPIFICACION : ART.7.4.3 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023
SANCIÓN : MULTA DE 20 EUROS.
ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N..

PARTIDO : CN LA LATINA IARA – CN MADRID MOSCARDO
CATEGORIA : CADETE MASCULINO
CLUB : CN LA LATINA IARA
SANCIONADO : CN LA LATINA IARA

CAUSA : El partido se disputo sin consola eléctrica. Hubo que usar cronómetros manuales.

INFRACCIÓN : SIN SANCION. LOS CRONOMETROS MANUEALES SON VALIDOS LEGALMENTE
TIPIFICACION :
SANCIÓN :

SANCIONAN AL:

PARTIDO : CDN BOADILLA – SIMALGA REAL CANOE NC

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

CATEGORIA : JUVENIL FEMENINO
CLUB : SIMALGA REAL CANOE NC
SANCIONADO : ENTRENADOR JOSE IGNACIO PRIETO FRANCISCO

CAUSA : EN EL MINUTO 1:14 DEL TERCER PERIODO SE LE MOSTRO LA **TARJETA AMARILLA** AL PRIMERO ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE (REAL CANOE) DON JOSE IGNACIO PRIETO CON NUMERO DE LICENCIA 07233698 POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL. PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR EL ENCUENTRO

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO **LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.**
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : CDN BOADILLA – SIMALGA REAL CANOE NC
CATEGORIA : JUVENIL FEMENINO
CLUB : SIMALGA REAL CANOE NC
SANCIONADO : 2º ENTRENADOR ASTRID ALVAREZ CORA

CAUSA : EN EL MINUTO 6:18 DEL CUARTO PERIODO SE LE MOSTRO **LA TARJETA ROJA** A LA SEGUNDA ENTRENADORA DEL EQUIPO VISITANTE (REAL CANOE) DOÑA ASTRID ALVAREZ CON NUMERO DE LICENCIA 50869609 POR PROTESTAR CONSTANTEMENTE LAS ACTUACIONES ARBITRALES DESDE EL BANQUILLO. PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR EL PARTIDO, EL ARBITRO NO LAS ACEPTA.

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAS REITERADAS AL ARBITRO
TIIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO **LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.**
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIONAN AL:

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : CDE WP LAS ROZAS – C. ENCINAS BOADILLA “B”
CATEGORIA : ABSOLUTA MASCULINA
CLUB : CDE WP LAS ROZAS
SANCIONADO : CDE WP LAS ROZAS

CAUSA : LA PISCINA NO DISPONE DE BANDERA AZUL, PROPORCIONA UNA BANDERA VERDE.

INFRACCIÓN : LEVE. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES: BANDERAS REGLAMENTARIAS
TIPIFICACION : ART.7.4.3 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023
SANCIÓN : MULTA DE 20 EUROS. ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : CDE WP LAS ROZAS – C. ENCINAS BOADILLA “B”
CATEGORIA : ABSOLUTA MASCULINA
CLUB : CDE WP LAS ROZAS
SANCIONADO : JUGADOR CARLOS LOPEZ CAMPOS

CAUSA : EN EL MINUTO 1:16 DEL TERCER PERIODO SE LE MOSTRO **TARJETA ROJA** A EL JUGADOR DEL EQUIPO LOCAR C.D.E WP ROZAS DON CARLOS LOPEZ CAMPOS CON NUMERO DE LICENCIA 50546259 POR: ESTANDO EN EL BANQUILLO POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL Y ENCARARSE CON EL BANQUILLO CONTRARIO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL Y FALTA DE CORRECCION CON EL EQUIPO CONTRARIO

TIPIFICACION : ART18.I.1.b / f DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO POR CADA INFRACCION = 2 PARTIDOS, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 1

PARTIDO

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIONAN AL:

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : CDE WP LAS ROZAS – CN POZUELO
CATEGORIA : CADETE MACULINO
CLUB : CN POZUELO
SANCIONADO : JUGADOR FERNANDO NIETO TABERA

CAUSA : EN EL MINUTO 1.48 DEL CUARTO PERIODO EL JUGADOR DEL EQUIPO VISITANTE CN POZUELO, NUMERO 1 DON FERNANDO NIETO CON NUMERO DE LICENCIA 06610395B FUE EXPULSADO DEFINITIVAMENTE CON SUSTITUCION A LOS 20 SEGUNDOS, Y LA CORRESPONDIENTE **TARJETA ROJA** POR GOLPEAR A UN CONTRARIO EN LA CABEZA, POR DETRAS EN LA DISPUTA DE UN BALON CON LA MANO. UNA VEZ EXPULSADO SE ENCARA CON EL ARBITRO GOLPEANDO EL BALON QUE ESTE MISMO TENIA EN LAS MANOS, CONTINUANDO CON LA PROTESTA. UNA VEZ FINALIZADO EL PARTIOD EL JUGADOR PIDE DISCULPAS..

INFRACCIÓN : LEVE. BRUTALIDAD CON UN JUGADOR CONTRARIO Y FALTA DE CORRECCION CON EL ARBITRO

TIPIFICACION : ART18.I.1. f DEL REGLAMENTO DE DISICPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 2 PARTIDO POR INFRACCION DE BRUTALIDAD Y 1 PARTIDO POR LA INFRACCION DE LA FALTA DE CORRECCION CON EL ARBITRO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 2 PARTIDOS

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISICPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : AR CONCEPCION CIUDAD LINEAL – C. WATERPOLO VALDEPEÑAS
CATEGORIA : LIGA MASTER
CLUB : AR CONCEPCION
SANCIONADO : AR CONCEPICON
CAUSA : NO SE PRESENTA SOCORRISTA EN EL ENCUESTRO

INFRACCIÓN : GRAVE. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES.:TENER PRESENTE EN LOS PARTIDOS UN SOCORRISTA

TIPIFICACION : DECRETO 80/1998 DE 14 DE MAYO CAPITULOS VI / VII. MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS

CIRCULARES Nº 6 Y 6 BIS 2022/2023

SANCIÓN : MULTA DE 50 EUROS.

ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISICPLINA DE LA F.M.N.

SANCIONAN AL:

PARTIDO : CN CUATRO CAMINOS – CN CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA : JUVENIL FEMENINO
CLUB : CN CUATRO CAMINOS
SANCIONADO : ENTRENADOR JORGE PANCORBO DE LA GUARDIA

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

CAUSA : EN EL MINUTO 4:05 DEL CUARTO PERIODO SE LE MOSTRO LA **TARJETA AMARILLA**
AL PRIMER ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL (CN CUATRO CAMINOS) DON JORGE PANCORBO CON
NUMERO DE LICENCIA 2660888 POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL

INFRACCIÓN : LEVE. PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL
TIPIFICACION : ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO.
ART.20.3.d) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.



- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**